



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**OBJETO:**

"Prestar los servicios archivísticos de inventario, traslado, clasificación, organización y custodia (Administración, consulta, préstamo y digitalización) de la documentación e información del P.A.-FCP, de conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000, el decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes".

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 046 de 2022**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS  
EXTEMPORÁNEAS AL  
ANÁLISIS PRELIMINAR**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 046 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

No.	PERSONA NATURAL/JURIDICA	Fecha de recepción de las observaciones
1.	Tandem S.A.S. < <a href="mailto:gabrielm@tandemweb.com">gabrielm@tandemweb.com</a> > Gabriel Mendoza S.	viernes, 17 de junio de 2022 10:57 a.m. <b>(EXTEMPORANEA)</b>

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:</b>	1
<b>INTERESADO:</b>	<a href="mailto:gabrielm@tandemweb.com">gabrielm@tandemweb.com</a> < <a href="mailto:gabrielm@tandemweb.com">gabrielm@tandemweb.com</a> >
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	17/06/2022
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	10:57 a. m.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

"(...) Buenos días señores DAPRE,

Según la agenda 2, el proceso cierra a las 11 am, y el link para subir la Propuesta está deshabilitado.

Por favor actualizar y dar prórroga para subir la oferta. Gracias.

[https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos\\_fondocolombiaenpaz\\_gov\\_co/EsqfkhLgrVLo4MUd6AFfoQBiqGi7onoKFMPkCUyqTBgw?e=WMw52P](https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EsqfkhLgrVLo4MUd6AFfoQBiqGi7onoKFMPkCUyqTBgw?e=WMw52P)

Dice que fue deshabilitado:



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



. (...)”

#### RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y en atención a su solicitud aclara que el momento de presentación de las propuestas y la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso son dos etapas diferentes, claramente vemos en el cronograma contenido en el Análisis Preliminar y en el aviso los cuales fueron debidamente publicados el 2 de junio de 2022 en la página de Fiduprevisora S.A., que la fecha y hora señalada para la presentación de las propuestas fue perentoria y hasta las 10:00 am del día 17/06/2022. La adenda 2 a la que usted hace referencia, modificó únicamente la fecha de apertura de propuestas y cierre del proceso de la hora de las 2 pm a las 11 am del mismo día 17-6-22, por lo que no es viable atender su solicitud. (ver imagen)

Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 17/06/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EsqIf_khLgrVLo4MUd6AFfoQBigtGI7onoKFMPkCUyqTBgw?e=WMw52P">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EsqIf_khLgrVLo4MUd6AFfoQBigtGI7onoKFMPkCUyqTBgw?e=WMw52P</a>
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 17/06/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## OBSERVACIONES TECNICAS

No.	PERSONA NATURAL/JURIDICA	Fecha de recepción de las observaciones
1.	ITM CONSULTING DE COLOMBIA	viernes, 17 de junio de 2022 EXTEMPORANEA

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>OBSERVANTE</b>	ITM CONSULTING DE COLOMBIA LTDA.
<b>PROPONENTE</b>	ITM CONSULTING DE COLOMBIA LTDA.
<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	viernes, 17 de junio de 2022
<b>HORA DE PRESENTACION</b>	

Observación 1.:	Respuesta o aclaración:
<p><i>"Conforme a la última aclaración realizada mediante Adenda No 2 de fecha 15 de junio de 2022 con respecto al numeral "4.1.1 OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO - ANEXO No. 16: 600 PUNTOS", solicitamos nuevamente se aclare si la entidad está modificando parcialmente el numeral o está modificando la totalidad del numeral "4.1.1 OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO - ANEXO No. 16: 600 PUNTOS", toda vez que en el documento de referencia indica:</i></p> <p><i>El proponente manifiesta de manera expresa que asumen la responsabilidad de la construcción de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no conocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos,</i></p>	<p>De acuerdo con la observación no permitimos indicar que esta es precisa, que solo se modificó de manera parcial el numeral 4.1.1.</p> <p>Además, el P.A. F.CP., se permite aclarar que al final del documento se encuentran puntos suspensivos dado a que se continua con la lectura del análisis Preliminar, como se plasmó de manera inicial.</p>



respectivamente. [...]”

*Como se puede ver al final del documento hay puntos suspensivos, los cuales se pueden interpretar como la continuación del resto de información en el numeral citado, es decir solo se está modificando una parte del numeral, pero no todo el numeral está siendo reemplazado.”*

<b>Observación 2.:</b>	<b>Respuesta o aclaración:</b>
<p><i>"Conforme a la última aclaración realizada mediante Adenda No 2 de fecha 15 de junio de 2022 con respecto al numeral "4.1.1 OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO ANEXO No. 16: 600 PUNTOS", solicitamos a la entidad ampliar la manera en la cual se va a realizar la evaluación económica de las ofertas, la misma va a calificar con mayor puntaje al oferente que ofrezca el MENOR VALOR como se indica en el pliego, o cual va a ser la forma de calificación económica de las ofertas."</i></p>	<p>De acuerdo con la observación, nos permitimos indicar que lo establecido en el análisis preliminar y la Adenda No.2: La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de seiscientos (600) Puntos. Se les otorgará puntaje en forma descendente mediante la aplicación de una regla de tres inversa, es decir, a mayor valor propuesto menor puntaje obtenido.</p> $C = \left( \frac{PMV}{PE} \right) \cdot P$ <p>Dónde:</p> <p>C = Calificación.</p> <p>PMV = Propuesta habilitada de menor valor.</p> <p>PE = Valor propuesta evaluada.</p> <p>P = Puntaje máximo para este factor de evaluación</p>



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

<b>Observación 3.:</b>	<b>Respuesta o aclaración:</b>
<p><i>"Conforme a lo señalado en el numeral "3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - ANEXO No. 13 El PROPONENTE deberá diligenciar el "Anexo 1 - Experiencia Acreditada del PROPONENTE", certificando mínimo dos (2), máximo cinco (5) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso", vemos con extrañeza que la entidad en sus adendas no modifica de manera expresa la necesidad de indicar el OBJETO de las certificaciones, y si el mismo corresponde o no a alguna actividad de las contenidas en el objeto o actividades del presente proyecto."</i></p>	<p>El P.A. Fondo Colombia en Paz, se permite confirmar que: El proponente debe certificar la experiencia según las especificaciones dadas en el Análisis Preliminar, así como certificar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.</p>

<b>OBSERVANTE</b>	Ricardo Camero Camelo.
<b>PROPONENTE</b>	ITM CONSULTING DE COLOMBIA LTDA.
<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	viernes, 17 de junio de 2022
<b>HORA DE PRESENTACION</b>	

<b>Observación 4.:</b>	<b>Respuesta o aclaración:</b>
<p><i>"llamado a la firma auditora y al FCP para que por favor revisen la estructuración, guía y seguimiento de este proceso, dado que es evidente que el proceso de planeación no es concordante con las versiones finales del mismo en cuanto a que; como se puede evidenciar en la adenda 1 y en la adenda 2 no evidencian el proceso de planeación que se hizo</i></p>	<p>El P.A. FCP, se permite aclarar que: Para el proceso de convocatoria abierta se adelantó el correspondiente análisis, evaluación técnica, estudios de mercado y de sector de acuerdo con la necesidad que se tienen parte del FCP; definido en el A.P.</p> <p>4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE (MÁXIMO</p>



*específicamente en cuanto a este momento no es claro dentro del proceso como se va a evaluar la el valor de la oferta, ni tampoco es claro cómo se va a evaluar la experiencia ni cuales son los puntos que se dan en relación a la misma, quiero dejar esto claro para que el análisis no vaya a ser de una manera subjetiva como está planteado en este momento en el proceso.*

*Quisiera hubiera pronunciamiento, puesto que estamos evidenciando y lo hemos manifestado varias veces por escrito desde el inicio, que no se está otorgando una forma de evaluación que sea transparente e idónea para este tipo de procesos. Por lo tanto, también estamos sugiriendo que se suspenda inmediatamente este proceso hasta en cuanto no se conteste claramente como es efectivamente la forma de evaluación de la respectiva, muchas gracias."*

1000 PUNTOS) El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos y habilitantes establecidos en el Análisis Preliminar, seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Solamente serán objeto de evaluación los oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento.

El comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales sólo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas que resultaron habilitadas.

El comité evaluador previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará la oferta más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de MIL PUNTOS (1000) puntos, de la siguiente forma:

La evaluación de las propuestas se basará en la



	<p>documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.</p> <p>3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 13</p> <p>El PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo 1 – Experiencia Acreditada del PROPONENTE”, certificando mínimo dos (2), máximo cinco (5) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Así mismo, se reitera que la experiencia debe ser relacionada con el objeto del proceso y que los cambios indicados en las Adendas No.1 y No.2, son modificaciones al AP, basadas en mejorar de manera objetiva la presentación de las ofertas por parte de los oferentes, por ende, se deben tener en cuenta en la presentación de estas.</p>
--	--

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**CONSORCIO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP.**